

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno veinte

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210010500
PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: HUMBERTO LÓPEZ CASTELLANOS
DEMANDADO: YENCY YOLITH MARQUEZ ARRIETA

Agréguese a los autos el escrito subsanatorio allegado en tiempo, de sus anexos se advierte que el bien sobre el que recae la acción de pertenecía, tiene un avalúo de **\$16.980.000 MCTE.**, por lo que se concluye que este Despacho no es competente para tramitar este asunto, pues las pretensiones no exceden los 40 SMLMV previstos en el artículo 25 C.G. Del P., como mínima cuantía.

Por lo anterior, y en aplicación a lo normado en el artículo 8º del Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018, corresponde remitir el presente asunto para que se repartido entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por carecer de competencia.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión de la misma al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia que realice el reparto entre los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, quienes son los competentes. Dejar las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e99372ca8e319c4c6032071550d77b423ed2f4b7ef74855dea0c23d77a2799e

Documento generado en 12/02/2021 09:52:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>